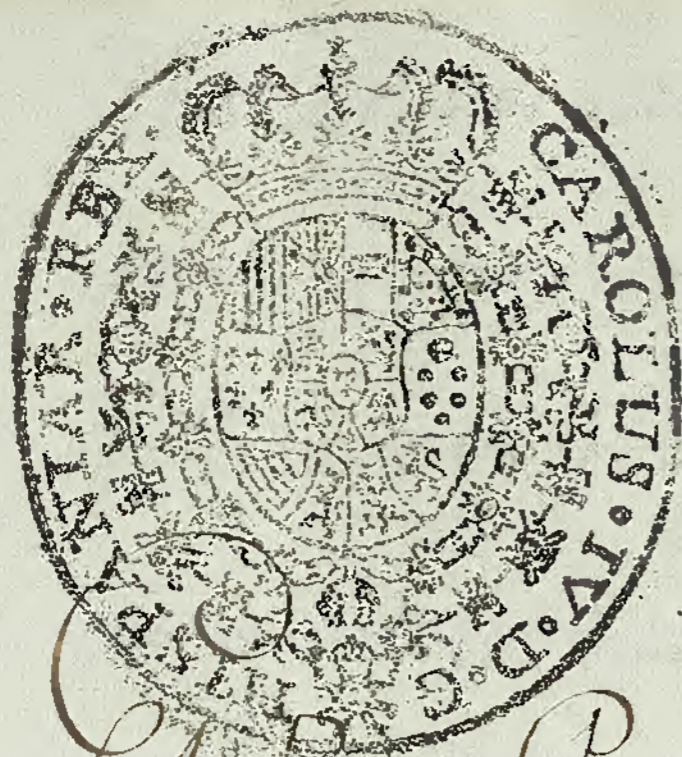


Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QV. AREN-
TA MARAVEDIS, AN^o DE
MIL SETECIENTOS NOV. ENTA
Y SEIS. A

El Rey = Por quanto el Rey mi Padre, y Señor (que
santa Gloria haya) por Despacho de diez de Julio de
mil setecientos ochenta y ocho, hizo merced de dar
à vos Juan Antonio Roso, y Rosique Titulo de Es-
crivano, y Notario publico de mis Reynos, y Se-
ñorios, con la precisa calidad de fixar vuestra Re-
sidencia en la nueva Poblacion del Puerto de Agui-
lar, y con otras en dho R.^l Despacho contenidas,
segun mas largo en él, a que me Refiero, se contie-
nen: Y ahora me haveis Representado nuevamen-
te, que de Resultar de Residir en dha nueva Po-
blacion os ha sobrevenido un accidente de perlesia
que os impide practicar algunas Execuciones, y
causas de ofiçio, que es lo que unicamente produce
aqueel Juzgado, en el qual no podeis trabajar lo
que ocurre: Suplicandome que en consideracion à
esto tenga a bien ampliaros dha Notaria para
poder fixar vuestra Residencia en la Ciudad

